

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, septiembre 8 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez que la apoderada judicial de la parte demandante allega renuncia al poder.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

El inciso 4 del artículo 76 dispone que **“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”**

La apoderada allega escrito de renuncia y adicional paso y salvo donde le comunica a la poderdante, con lo que se da cumplimiento a la parte final de la norma transcrita. En tal norte, se acepta la renuncia presentada por la señora ADRIANA MARIA GARCIA CIFUENTES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 159
del 12 de septiembre de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO